



DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, publicada en el BOC número 57, de fecha 22 de marzo de 2017.

Vista la Orden HAC/16/2017, de 10 de abril, por la que se aprueba la convocatoria para 2017 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Visto el Extracto de la Orden HAC/16/2017, de 10 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa de Colaboración del SCE con las Corporaciones Locales de la CA de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas, publicada en el BOC número 77 de fecha 21 de abril de 2017.

Visto el Acuerdo de fecha 15 de junio de 2017 adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se acuerda conceder las siguientes subvenciones al Ayuntamiento de Campo de Yuso:

UNIDAD DE CONCESIÓN	NÚMERO EXPEDIENTE	IMPORTE
PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL	A339017	52.700,00 EUROS
PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN	B339017	58.400,00 EUROS
JÓVENES BENEFICIARIOS SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL	C339017	14.500,00 EUROS

Considerando la conveniencia y necesidad de proceder por este Ayuntamiento a la contratación de trabajadores desempleados para la realización de los siguientes servicios de interés general y social, competencia de las corporaciones locales durante el año 2017-18:

UNIDAD DE CONCESIÓN	
PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN	CONSERVACIÓN DE HÁBITATS PROTEGIDOS INCLUIDOS EN LA RED NATURA 2000 (FASE 2)

Considerando la necesidad de contratar temporalmente los siguientes puestos de trabajo:

- 2 PEONES.

El contrato de trabajo será un contrato de obra o servicio determinado de interés social, prestando servicios durante un plazo mínimo de tres meses y máximo de seis meses según la memoria de cada proyecto.

Visto el expediente tramitado para la contratación de trabajadores necesarios para la atención del proyecto subvencionado, bajo la modalidad de contratos de obra o servicio determinado de interés social, con una duración máxima de seis meses, conforme a los períodos fijados en las resoluciones respectivas.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 16 de junio de 2017.

Considerando que procede la aprobación de las bases que han de regir el proceso de selección, así como los criterios de baremación individualizados, siempre con arreglo a las normas establecidas por la propia Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, publicada en el BOC número 57, de fecha 22 de marzo de 2017.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2017 por el que se aprueban las bases y criterios que han de regir el proceso de selección para la provisión de los puestos indicados.

Visto el listado de preseleccionados por el Servicio Cántabro de Empleo en fecha del 19 de septiembre de 2017.

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción tras la entrada en vigor de la Ley 11/1999, de 21 de abril, RESUELVO

PRIMERO.- Acordar el inicio del proceso selectivo para los puestos indicados, abriendo el plazo de presentación de solicitudes de DIEZ DÍAS NATURALES que estará abierto hasta el próximo 29 de septiembre de 2017.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, en La Costana, Campoo de Yuso, a 19 de septiembre de 2017.

EL ALCALDE
Fdo.: Eduardo Ortiz García

Ante mí,
EL SECRETARIO
Fdo.: Santiago Carral Riádigos